

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 15 de noviembre de 2022
Oficio No. 389

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Girardot - Cundinamarca
documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co

Referencia : VERBAL - PERTENENCIA
Radicación : 253684089001 2022 00062 00
Demandante : ERIKA ROJAS LOMBANA Y OTROS
Demandados : LUIS ANTONIO BARRERA CORREA Y DEMÁS PERSONAS QUE SE
CREAN CON DERECHOS

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), comedidamente me permito informarle a Usted que se ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.307-28441.

Por consiguiente, se procederá en los términos establecidos en el artículo 592 del Código General del Proceso, remitiendo el certificado respectivo una vez se haya inscrito la citada medida cautelar.

Las partes se identifican así:

LOS DEMANDANTE:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| 1. ERIKA ROJAS LOMBANA | C.C.No.39.579.098 |
| 2. WILLIAM ANDRES ROJAS LOMBANA | C.C.No.3.063.639 |
| 3. JHON FREDY ROJAS LOMBANA | C.C.No.1.075.625.285 |

EL DEMANDADO:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| 1. LUIS ANTONIO BARRERA CORREA | C.C.No.17.179.079 |
|--------------------------------|-------------------|

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

